

*ORDEN de 28 de julio de 1973 por la que se autoriza al Centro «Sagrado Corazón de Jesús», de Tarragona, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente deducido por el Director del Centro no estatal «Sagrado Corazón de Jesús», reconocido Superior de Bachillerato, sito en Tarragona, calle Santa Joaquina Vedruna, sin número, mediante el que solicita autorización para impartir, por primera vez, en el año académico 1973-74 las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Tarragona remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «Sagrado Corazón de Jesús», reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado, igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas Ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Sagrado Corazón de Jesús», reconocido de Bachillerato Superior, sito en Tarragona, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 27 de julio de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «Municipal», mixto, de Fuengirola (Málaga), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal Colegio femenino y masculino «Municipal», de Fuengirola (Málaga), reconocido Elemental y autorizado Superior, de Bachillerato, mediante el que solicita autorización para impartir, por primera vez, en el año académico 1973-74 las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Granada, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que en su tramitación se ha observado, igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas Ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Granada;

Considerando que la petición del Centro Colegio femenino y masculino «Municipal», de Fuengirola (Málaga), reconocido Elemental y autorizado Superior de Bachillerato, sito en Fuengirola (Málaga), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid a 27 de julio de 1973 P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 27 de julio de 1973 por la que se constituye la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Soria.*

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos, establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se creen Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia

podrá, además, constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras. Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Soria que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia. Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes. Vocales: El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda don Luis Climent Soto, el Delegado del Alcalde de la localidad ilustrísimo señor don Raúl Ladera Vivas. Como representantes de las Corporaciones Culturales o Centros Docentes: Don Heliodoro Carpintero Moreno y don Félix Herrero Salgado. Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Alvaro Gómez Ferrer. Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 6 de septiembre de 1973 por la que se convoca el concurso de Premios de Embellecimiento y Conservación del Patrimonio Histórico-Artístico local correspondiente al año 1974.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y de conformidad con lo establecido en las instrucciones para la defensa de los conjuntos histórico-artísticos aprobadas en 20 de noviembre de 1964,

Este Ministerio ha resuelto convocar el concurso de Premios de Embellecimiento y Conservación del Patrimonio Histórico-Artístico local correspondiente al año 1974, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los citados premios se distribuirán en la forma que a continuación se expresa: Uno de 1.000.000 de pesetas. Dos de 500.000 pesetas. Cuatro de 250.000 pesetas. Las cantidades anteriores deberán ser invertidas en el año subsiguiente en obras exclusivamente de restauración y embellecimiento en el mismo pueblo, decididas por el propio Ayuntamiento de acuerdo con la Dirección General de Bellas Artes.

Segunda.—Estos premios se concederán a los Ayuntamientos de poblaciones de menos de 15.000 habitantes total o parcialmente declarados conjuntos histórico-artísticos o con expediente incoado para su declaración, que más se hayan distinguido por su labor de conservación y embellecimiento de su patrimonio monumental.

Tercera.—Los Ayuntamientos que se consideren merecedores de uno de estos premios remitirán a la Dirección General de Bellas Artes antes del día 1 de junio del año próximo la documentación siguiente:

- Escrito solicitando la inclusión en el concurso.
- Breve memoria, escrita y gráfica, exponiendo la labor realizada en el año anterior.
- Certificación del presupuesto de gastos municipales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 6 de septiembre de 1973 por la que se resuelve el concurso de Premios de Embellecimiento y Conservación de los Municipios de menos de 15.000 habitantes declarados conjuntos histórico-artísticos o con expediente incoado para su declaración.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el jurado nombrado para resolver el concurso de Premios de Embellecimiento y Conservación de los Municipios de menos de 15.000 habitantes declarados conjuntos histórico-artísticos o con expediente incoado para su declaración,

Este Ministerio ha acordado otorgar los premios convocados los Ayuntamientos y en la cuantía que se indican:

Pals (Gerona). Un millón de pesetas. Alcudia (Baleares). Quinientas mil pesetas. El Jurado acordó dejar desiertos los restantes premios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.